



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 No. 14-100 ESQ.

TEL. 5600410

EMAIL: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL HIPOTECARIO.
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT 860.003.020-1
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO LOPEZ BENJUMEA C.C. No. 84.075.624
RADICADO: 20001 31 03 003 2019 00336 00.
FECHA: 22 SEP 2021

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, en nota devolutiva, en relación a que niega la inscripción de medida en el folio de matrícula inmobiliaria No. 190-141442, por que ya hay una inscripción del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar, Como consta en la nota devolutiva ORIP del 12 de abril de 2021, el despacho se abstiene de seguir adelante con la ejecución del proceso, por cuanto la medida de embargo aún no ha sido inscrita.

Lo anterior de conformidad a lo normado en el numeral 3 del artículo 468 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	23 SEP 2021
No. 067	Hoy se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.C.P.)	
INGRID MARINELLA AMAYA ARIAS Secretaria	

C.J.